

RAD 2022-357

AL DESPACHO informando que, por la parte demandante se radicó sustitución de poder. Sírvase proveer. Bucaramanga, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024).

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024)

AUTO-85-S

Visto el informe secretarial que antecede, atendiendo que la sustitución de poder efectuada cumple con los requisitos establecidos en el artículo 75 del C.G.P, se reconoce a la estudiante **MANUELITA LESMEZ POSADA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.005.482.572, miembro activo del Consultorio Jurídico de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA (UNAB), como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y condiciones del mandato sustituido.

De otro lado, se requiere a la mandataria judicial, para que de cumplimiento a lo ordenado en el auto que admitió la demanda y proceda a realizar la notificación personal de la demandada. Para dichos efectos, se informa, que podrá extraer del micrositio web del Despacho en la pestaña denominada “comunicaciones” el formato elaborado por el Despacho para notificación personal.

NOTIFÍQUESE,

(firma electrónica)

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 12 DE MARZO DE 2024.
LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0261355aa17ae2bbb1f09fb063dbc007a3ea5f939ab32177f777d6061831dbb2**

Documento generado en 11/03/2024 04:15:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>